



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

LEY DEPARTAMENTAL N° 73

LEY DEPARTAMENTAL DE 02 DE MAYO DE 2014

RUBÉN COSTAS AGUILERA

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DECRETA:

LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN DEL POA Y PRESUPUESTO 2014 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- Se aprueba la Modificación del Programa de Operación Anual (POA) y Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz correspondiente a la Gestión Fiscal del año 2014, en el monto de Catorce Millones sesenta y un mil ciento sesenta y un 00/100 Bolivianos (14.061.161.- Bs), a solicitud del Gobernador del Departamento de Santa Cruz, al amparo de las disposiciones legales presupuestarias vigentes y detallado en el anexo correspondiente que forma parte indisoluble de la presente ley.

ARTÍCULO 2 (MANDATO LEGAL).- Se instruye al Órgano Ejecutivo Departamental presentar el Presupuesto Modificado de la Gestión 2014 al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o ministerio de Planificación del Desarrollo dentro del plazo legal establecido.

ARTÍCULO 3 (ANEXOS).- Forman parte indisoluble de la presente ley, los anexos correspondientes relativos al detalle de Partidas por objeto de gasto, fuente de financiamiento, organismo financiador, estructura programática y rubros de ingresos correspondientes al Presupuesto Modificado de la Gestión 2014 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Remítase al Ejecutivo Departamental para su promulgación.

Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. ALCIDES VARGAS VEGA, María Lilian Justiniano Pinto.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA